

NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N°. 072

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19 5323184 001 2020 0004100	DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO, LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MINI JOHANNA PANTOJA LOPEZ	SEBASTIAN DAZA PALACIOS	INTERLOCUTORIO	30 - 12 - 2020

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y ARTÍCULO 9º del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 8 de JULIO de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 HS de hoy 31 de diciembre de 2020.



LORENA RIASCOS URBANO
Secretaria